



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 – 2011 – MPC.

Cusco, 14 de junio de 2011.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Visto**, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de junio de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Dictamen N° 17-2011-COAL/MPC de fecha 06 de junio de 2011, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional – IGN, para establecer 20 puntos de orden “C” por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado “Fortalecimiento e Implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco – Red Geodésica del Distrito de Cusco”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2011, se puso a consideración del pleno del Concejo, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional – IGN, para establecer 20 puntos de orden “C” por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado “Fortalecimiento e Implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco – Red Geodésica del Distrito de Cusco”;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional – IGN, para establecer 20 puntos de orden “C” por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado “Fortalecimiento e Implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco – Red Geodésica del Distrito de Cusco”.



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Lilian Judith Moscoso Bellido*  
**Abog. Lilian Judith Moscoso Bellido**  
**SECRETARIA GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
**Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
**ALCALDE**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28007 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Dictamen N° 17-2011-COALMPC de fecha 05 de junio de 2011, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendo al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional - IGN, para establecer 20 puntos de orden "C" por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado "Fortalecimiento e implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco - Red Geodésica del Distrito de Cusco";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2011, se puso a consideración del pleno del Concejo, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional - IGN, para establecer 20 puntos de orden "C" por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado "Fortalecimiento e implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco - Red Geodésica del Distrito de Cusco";

Por tanto, refrendo a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con disculpa del voto de lectura y aprobación del acta.

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Geográfico Nacional - IGN, para establecer 20 puntos de orden "C" por el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para el proyecto denominado "Fortalecimiento e implementación del Sistema Catastral Urbano del Distrito del Cusco - Red Geodésica del Distrito de Cusco";